SECRETARÍA RESPONSABLE	Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGISTICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS COMO MECANISMOS DE FORTALECIMIENTO PARA PROMOVER LAS PRÁCTICAS CULTURALES, ARTÍSTICAS, LA PROMOCIÓN TURISTICA Y LAS PRACTICAS DEPORTIVAS EN LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETÁ VIGENCIA 2026**
FECHA	26 de mayo de 2026

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. ASPECTOS GENERALES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de 1991 precisa competencias a los Municipios en materia de promoción de la cultura, la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, como elementos fundamentales para promover el mejoramiento social de sus habitantes. Estas se encuentran consagradas principalmente en los siguientes Artículos.

1. *Artículo 7: El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.*
2. *Artículo 8: Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.*
3. *Artículo 70: (...) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país.*
4. *Artículo 311: Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*

5. *Artículo 52: Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades (...)*

En el mismo sentido, en el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012 sobre organización y funcionamiento de los Municipios, que modificó el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, establece en su Numeral 5°, el deber que a estos les asiste de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Así mismo, consagra que "el fomento de la cultura será prioridad de los Municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.

De otro lado, en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001 se desarrollan las competencias municipales en otros sectores de inversión y se precisa que a estas entidades territoriales les corresponde, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

El municipio de Valparaíso – Caquetá, cuenta con una extensa tradición en materia cultural, en la cual se resalta la conmemoración de fechas especiales tradicionales en la cual sus habitantes reconocen, valoran y demandan acciones que fomenten el acceso a la cultura, y el deporte y la recreación.

El proceso de valoración y proyección de la identidad de la población Valparicense, mediante actividades representativas de la comunidad, facilitando herramientas básicas para el fortalecimiento de la capacidad creativa, el afianzamiento de valores humanos con los niños, niñas, adolescentes y comunidad en general articulados en el desarrollo del festival artístico y el desarrollo del **FESTIVAL ARTISTICO Y CULTURAL SAN PEDRO EN VALPARAISO, FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL PIEDEMONTE AMAZÓNICO, FESTIVAL DEL REINADO DEL SUR EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA** son actividades que año tras año se vienen realizando proyectando un escenario ideal para afianzar los saberes de la comunidad valorando los arraigos y tradiciones que son baluartes para la identidad cultural y a la vez, este proceso de formación permite fortalecer espacios para la formación y presentación de grupos artísticos, aunado al crecimiento y fortalecimiento económico del municipio. Así mismo el proyecto aporta un nuevo presente como lo es el **JUEGOS INTERCOLEGIADOS.**

El cumplimiento de las metas establecidas en El plan de Desarrollo 2024 – 2027 **"Valparaíso ecoturístico y agroindustrial"**, se propone integrar a la gran mayoría de organizaciones sociales del Municipio y fuera de él, quienes en común acuerdo han manifestado el apoyo incondicional a esta propuesta de identidad y proyección cultural, deportiva, ecoturística y agroindustrial. Considerando lo anterior, el municipio radicó ante el Banco de Proyectos de Inversión municipal el proyecto denominado **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGISTICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS COMO MECANISMOS DE FORTALECIMIENTO PARA PROMOVER LAS PRÁCTICAS CULTURALES, ARTÍSTICAS, LA PROMOCIÓN TURISTICA Y LAS PRACTICAS DEPORTIVAS EN LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETÁ VIGENCIA 2026",** código **202600000002843 y 202600000003372** otorgados por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, el cual, cuenta con la viabilidad técnica, financiera, institucional y social.

El mencionado proyecto beneficiara directamente a toda la comunidad Valparicense, habitantes del sector rural y urbano, entre los que destacamos los niños, niñas, jóvenes y adultos en valores culturales y humanos de manera directa; así mismo, se beneficiarán padres de familia, familiares y comunidad en general. El municipio como articulador de la PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EL DEPORTE Y LA INCLUSIÓN SOCIAL, fortaleciendo sus procesos culturales, artísticos y deportivos, procesos que han ido año tras año fomentando y consolidando en la región con el cual se busca beneficiar a más de 7.645 personas que residen en el municipio.

Teniendo en cuenta que la administración Municipal no cuenta con los operadores implementos, materiales y la logística necesaria (talento humano) y requerida para este tipo de eventos como: el diseño de la actividad, personal de logística, transporte y presentación y representación de artistas; se hace necesario en consecuencia contratar un operador logístico que colabore en el logro de estos objetivos.

Estas actividades se enmarcan bajo los presupuestos normativos:

La Ley General de Cultura, Artículo 1, numeral 3: "El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana.

Ley General de Cultura, Artículo 1, numeral 13: "El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura

y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados".

Ley General de Cultura, Artículo 17: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos de diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

El presente proyecto será ejecutado para establecer unas festividades que conlleven a la alegría, la motivación y la unión en familia de todos los Valparicenses, pues estas festividades de celebración hacen parte de la cultura autóctona de nuestro territorio además de revivir el interés por la cultura que hemos adquirido a través de la historia y así poder expresar mediante actos artísticos que serán fomentados y pronunciados por todas las comunidades que conforman nuestro municipio, de tal forma que cada año podamos exaltar nuestras tradiciones culturales con autenticidad y así poder mostrar todo lo hermoso que tiene nuestro bello municipio.

Para lo anterior, el municipio de Valparaíso – Caquetá, elaboró el proyecto de inversión denominado **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGISTICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS COMO MECANISMOS DE FORTALECIMIENTO PARA PROMOVER LAS PRÁCTICAS CULTURALES, ARTÍSTICAS, LA PROMOCIÓN TURISTICA Y LAS PRACTICAS DEPORTIVAS EN LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETÁ VIGENCIA 2026",** código **202600000002843 y 202600000003372** otorgados por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, el cual, cuenta con la viabilidad técnica, financiera, institucional y social.

Teniendo en cuenta las razones en precedencia, se hace necesario adelantar un proceso contractual de un apoyo logístico, idóneo y capacitado que permita llevar a cabo las actividades enmarcadas dentro del proyecto de participación como MECANISMO DE FORTALECIMIENTO PARA PROMOVER LA CULTURA, EL ARTE, LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y LA INCLUSION COMUNITARIA Y DIFERENCIAL EN LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO EN El Municipio De Valparaíso – Caquetá, brinda espacios de participación enmarcado en las tradiciones, costumbres e idiosincrasia de la

comunidad Valpararisence. El servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Valparaíso de la presente vigencia.

Así pues, la realización de este proyecto se traducirá en lo siguiente:

1. **Fomento de la Identidad Cultural:** La ejecución de este festival se erige como una plataforma privilegiada para realzar y salvaguardar la riqueza artística, cultural, deportiva, empresarias, de promoción turística y agropecuaria, arraigada en el Municipio de Valparaíso, Caquetá. La inclusión de estos eventos no solo favorecerá la preservación de tradiciones locales, sino que también propiciará un sentimiento de arraigo y orgullo comunitario.

2. **Impulso a la Dinámica Económica**: El evento proyectado, al no limitarse a un ámbito local, ostenta el potencial de convertirse en un destacado acontecimiento regional, atrayendo a visitantes tanto locales como foráneos. Esta dinámica augura un impacto positivo en la actividad económica de la localidad, beneficiando de manera tangible a sectores comerciales, de hospitalidad y servicios conexos.

3. **Fomento del Turismo Sostenible:** La singular focalización en el fomento de estos factores fundamentales posiciona los festivales culturales del municipio como una plataforma educativa para fomentar y estimular el crecimiento económico de la región. Este enfoque propulsará iniciativas para la preservación del entorno, incentivando prácticas sostenibles y promoviendo el desarrollo del turismo agroecológico e industrial en la región.

4. **Estímulo a la Actividad Deportiva:** La inclusión de actividades deportivas dentro de este proyecto constituye un catalizador para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable. Este componente no solo propicia el bienestar físico y mental de la comunidad, sino que también crea oportunidades tangibles para el desarrollo de talento deportivo local.

5. **Cohesión Social y Participación Ciudadana**: La organización y participación en las actividades de este proceso brindarán una plataforma de interacción comunitaria, consolidando la cohesión social. La colaboración entre entidades públicas y privadas, así como la participación activa de la ciudadanía, fortalecerán los lazos comunitarios, generando un sentido de responsabilidad compartida.

6. **Inculcación de Valores Ambientales**: El énfasis en la el fortalecimiento empresarial, agropecuario, deportivo y cultural posiciona este proceso como

un agente de cambio para la promoción de prácticas amigables con el medio ambiente, el turismo y hábitos de vida saludable, La sensibilización resultante podría catalizar una transformación a largo plazo en la preservación de los recursos naturales locales.

En atención a lo expuesto y de conformidad lo establece el artículo 2° del Decreto 092 de 2017, la entidad considera conveniente y pertinente adelantar un proceso contractual amparado y regido por el artículo 355 de la Constitución y reglamentado por el Decreto 092 de 2017, esto es un convenio de cooperación, máxime cuando se espera que la entidad privada sin ánimo de lucro se compromete a aportar en especie, valor total superior al 10% de los recursos que aportará el municipio y de esta manera se logre el alcance del objeto propuesto.

Así entonces y en cumplimiento de las políticas trazadas por la administración municipal y en aras de mejorar y agilizar los procesos que se adelantan, encaminadas a brindar servicios de calidad en beneficio de la comunidad, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada.

El servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Valparaíso de la presente vigencia. Que la presente necesidad está vinculada a la administración municipal de conformidad con lo estipulado en el proyecto denominado:

1. Desarrollo y fomento del acceso a procesos culturales y artísticos mediante la promoción de actividades culturales en el municipio de Valparaíso, sector Cultura, código BPIN 202600000003372, Programa 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, Plan de Desarrollo "POR UN VALPARAÍSO ECOTURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL 2024 – 2027".
2. Fortalecimiento de la convivencia pacífica mediante la realización de eventos deportivos comunitarios en el municipio de Valparaíso, sector Deporte y Recreación, código BPIN 202600000002843, Programa 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz, Plan de Desarrollo "POR UN VALPARAÍSO ECOTURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL 2024 – 2027".

El proyecto se enmarca en la ejecución del plan de desarrollo municipal: "POR UN VALPARAÍSO ECOTURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL 202-2026" para lo cual se registró y viabilizó proyecto en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio con código BPIN 202600000003372 y202600000002843.

2. ALCANCE DEL OBJETO

La ESAL se compromete además de cumplir con el objeto del convenio, a apoyar al ente territorial a brindar espacios para la integración social y el fortalecimiento de la identidad cultural, así como generar un ahorro en los costos de participación en eventos artísticos y culturales particulares o por cuenta propia promoviendo la implementación de mecanismos de desarrollo y protección de las expresiones culturales y artísticas que permitan la transferencia de creencias tradiciones, costumbres y valores culturales a la comunidad del Municipio de Valparaíso, así como brindar espacios de participación social y de reconocimiento de manifestaciones culturales y expresiones artísticas de la población del municipio de Valparaíso, en cumplimiento al plan de desarrollo Municipal 2024 – 2027 **"Valparaíso ecoturístico y agroindustrial"**, beneficiando directamente a la población y a los grupos artísticos que dependen de la promoción de este tipo de eventos por parte del municipio.

3. CONDICIONES TECNICAS.

Para la ejecución del convenio, la ESAL debe tener en cuenta y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas a continuación, las cuales forman parte integral del presente proceso conforme fueron estructuras en el proyecto de inversión.

TERCER FESTIVAL ARTÍSTICO Y CULTURAL DE LA CALCETA DE PLATANO Y SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO - CAQUETÁ"			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**UNID. DE MEDIDA**
1	Garantizar la adquisición de Coronas en aleación metálica duradera con diamantes de imitación para cada una de las participantes elegidas como finalistas del certamen, estas deben ser acordes a su rango de coronación (REINA, VIRREINA Y PRINCESA) para reinado juvenil e infantil en el certamen municipal de Valparaíso. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	6	Unidad
2	Garantizar la elaboración y adquisición de Bandas de presentación Que Identifiquen Las Embajadoras Culturales Del Festival folclórico municipal, En Tela Dacrón o sateen Seda, estampadas o sublimadas, Medidas De 1,80 Metros De Largo X 15 Cm De Ancho, Bandas De Color Blanco Rebordeadas En Millare o lentejuelas, Dorado, plata o azul Con El Nombre de la comitiva o región a la que representa, en la elección de la embajadora cultural juvenil e infantil municipal de Valparaíso - Caquetá.	6	Unidad

	Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.		
3	Garantizar el alquiler Del Trajes Del San Juanero Caqueteño, para las candidatas participantes del certamen municipal, y la reina municipal quien entrega corona juvenil e infantil. Falda En Sateen Agua Marina o azul, Con Adornos Pintados A Mano, Lentejuelas Y Brillantinas, Blusa De Mangas Con Flores Y Adornos De Lentejuelas Pintadas A Mano Con Figuras Típicas De La Región, Pollerin Blanco Con Boleros, Tull Y Nylon. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	8	Unidad
4	Garantizar la elaboración y adquisición De Bandas para las embajadoras elegidas como finalistas del certamen Que Identifique su rango de coronación (REINA, VIRREINA, PRINCESA) para reinado juvenil e infantil en el certamen Valparaíso. estas deben ir confeccionadas en Tela Dacrón Seda o sateen, Bordadas Con El rango de coronación, 1.80 Metros De Largo X 15 Cm De Ancho deben ir rebordeadas en Millare Dorado, plata o azul. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	6	**Unidad**
5	Garantizar la sección fotográfica en estudio profesional e impresión de pendones tipo banner con la imagen de cada candidata participante en el certamen, impresión en FULL HD 1440 dpi en lona densidad 13 full color, medidas 150 cm x 100 cm con tubo en plástico PVC y cordel para colgar **Nota:** **El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	6	Unidad
6	Garantizar los arreglos tipo bouquet de flores Naturales frescas perfumadas y organizadas para entregar a cada una de las embajadoras y la reina oficial que entrega la corona en la noche de coronación Reinado Folclórico juvenil e infantil. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	8	Unidad
7	Garantizar el apoyo para la Adecuación de Carrozas artísticas representativas con temática Para Las Embajadoras participantes al certamen del festival municipal en Valparaíso, estas deben hacer su recorrido en el desfile de comparsas en las cuales participan dos candidatas por carrosa (infantil y juvenil) y tradiciones de nuestro pueblo. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	3	Unidad

8	Garantizar el alquiler de traje artístico, folclórico y cultural acorde a la muestra artística de cada embajadora participante al certamen juvenil Valparicense. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	3	Unidad
9	Garantizar el traje de fantasía para el desfile de carrozas para cada una de las candidatas juveniles. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	3	Unidad
10	Garantizar la confección, diseño y elaboración de traje de gala formal de una o dos Piezas según se requiera (para Imposición de Bandas) el cual incluye zapatos para las candidatas juveniles e infantiles. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	6	Unidad
11	Garantizar el servicio de Make up maquillaje y peinados para apoyar en todas las actividades a cada una de las candidatas participantes al certamen municipal. Esta debe estar disponible para apoyar cada que se requiera en las diferentes actividades del festival (03 niñas infantiles, 03 niñas juveniles y 01 señorita Valparaíso que entrega corona y 01 niña Valparaíso entrega corona). **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	8	Unidad
12	Garantizar la presentación de un artista de talla nacional puesto en tarima: Actividad: Cantante, Género: Vallenato romántico y contemporáneo, Registro vocal: Tenor, con aproximadamente 12 integrantes en escenarios, incluye instrumentos musicales, técnicas: Afinación, proyección vocal, interpretación emocional y manejo escénico, Estilo interpretativo: Fusión entre vallenato tradicional y sonidos modernos, Competencias artísticas: Performance en vivo, conexión con audiencia y versatilidad melódica, Este debe presentarse con agrupación en vivo para que haga su intervención de mínimo de 1 hora y 40 minutos en tarima el día del evento principal. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Show

13	Garantizar la presentación musical en tarima principal del Municipio de Valparaíso de una agrupación musical colombiana especializada en música popular, caracterizada por una propuesta interpretativa basada en la ejecución vocal a dos voces, armonización melódica y acompañamiento instrumental tradicional, con formato artístico que integra elementos de la música regional y popular latina, destacándose por la sincronización escénica, manejo rítmico y versatilidad interpretativa en formatos en vivo, mínimo 13 integrantes show en vivo con una presentación de duración mínimo 3 horas en tarima. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Show
14	Garantizar la presentación artística y musical en la tarima principal del Municipio de Valparaíso de una agrupación profesional de música popular y tropical reconocida por su trayectoria en eventos culturales, festividades tradicionales y espectáculos de integración ciudadana. El servicio comprende la realización de show musical en vivo con interpretación de repertorio bailable y folclórico de alta aceptación popular con un mínimo de 10 integrantes, incluyendo puesta en escena, animación artística, interacción con el público, desplazamiento del talento humano, músicos, logística operativa básica e instrumentos necesarios para el desarrollo de la presentación. La agrupación contará con personal artístico y técnico idóneo para garantizar la correcta ejecución del espectáculo musical, contribuyendo al fortalecimiento de las tradiciones culturales, el entretenimiento comunitario y la dinamización de las actividades oficiales programadas en el marco de las fiestas. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Show
15	Garantizar la participación de parejos con experiencia en los bailes de representación de cada una de las muestras artísticas de las candidatas y baile del San Juanero estos deben acompañar a cada una de las participantes juveniles e infantiles. (03 niñas infantiles, 03 niñas juveniles) (un parejo infantil) **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	6	Global
16	Garantizar l servicio de Decoración de la tarima principal en la que se llevara a cabo las diferentes actividades artísticas con temática colorida y folclórica, y faldón alrededor de la tarima, color a elegir por la entidad **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Global

17	Garantizar los servicios de Jurados calificadores con amplio conocimiento y experiencia en cultura general y baile de San Juanero caqueteño, ellos serán los encargados de evaluar la participación de cada una de las candidatas al certamen y dar su veredicto final, el jurado debe ser imparcial y deben estar en el lugar de las actividades cumpliendo con los horarios estipulados de cada actividad donde se requiera que hagan su roll como jurados. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	3	Unidad
18	Garantizar la disponibilidad de diez (10) personas que presten el apoyo logístico dentro de las actividades a realizarse durante los tres (03) días del festival en el Municipio de Valparaíso - Caquetá, personal debidamente identificados como personal de logística, con excelente presentación personal, con buena interacción con las personas y completa disposición a lo que se requiera por parte de la supervisión del convenio y de la Administración Municipal. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	10	personas
19	Garantizar los Servicios de un DJ profesional para hacer acompañamiento en los espacios en los cuales no hay artista en tarima y hacer un show fiesta de música crossover además de reproducir los audios que sean requeridos para las diferentes presentaciones artísticas y culturales durante el certamen y la realización del evento sampedrino. (2 días) **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Unidad
20	Garantizar los Caballitos de palo elaborado a mano en algodón y fieltro, con soporte en madera redondeada mínimo 1 metro con sus respectivos detalles, ojos, orejas, nariguera y freno de agarre para la realización de la cabalgata infantil. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	200	Unidad
21	Garantizar los suministros de refrigerio para los niños y niñas participantes de la cabalgata infantil compuesto por una bebida de malta de 200 ml o vaso de helado de 50 gr o paletas de sabores entregados cuando lleguen del recorrido. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	200	Unidad

22	Garantizar el alquiler de Sonido Móvil con vehículo para el recorrido de la TERCERA Cabalgata Infantil en Caballitos de palo. Disponer de dos cabinas tipo profesional para garantizar un sonido de exteriores de buena calidad con capacidad mínima de 300w RMS en el parlante, 1 micrófono y un operador asistente disponible a los requerimientos del servicio y todo lo demás pertinente en pro de un excelente servicio en el marco del desarrollo de las actividades. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Alquiler
23	Garantizar el diseño e Impresión digital en gran formato a full color en banner tipo pendón con bolsillo en calidad 1440 dpi con medidas de 1.70 mts de ancho x 5 metros de largo, alusivo al Festival Folclórico, su instalación será en la tarima principal **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	2	Unidad
24	Garantizar la impresión de programación tipo abanicos con terminados en troquel redondo y punta diamante 4 x 4 doble cara barnizado brillo total full colors densidad 300 gr propalcote. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1000	Unidad
25	Garantizar la Impresiones e Instalación de Pasacalles Sintético resistente al agua de 6 metros De Largo X 80 Cm De Ancho, Se Colocará Uno En La Entrada del Casco Urbano procedente de Florencia y el otros en el sitio de la actividad. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	3	Unidad
26	Garantizar el alquiler de sillas plásticas con o sin brazo para llevar a cabo los tres días de actividades, llevar hasta el lugar del evento y regreso al sitio incluye transporte. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	200	Unidad
27	Garantizar el alquiler de mesas de 4 patas cuadradas de color blanco para llevar a cabo los tres días de actividades, llevar hasta el lugar del evento y regreso al sitio incluye transporte. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	15	Unidad

28	Garantizar el alquiler de menaje (15 mantel, 15 camino de mesa, 40 vestidos para sillas y moños) para llevar a cabo los tres días de actividades, llevar hasta el lugar del evento y regreso al sitio incluye transporte. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN**.	1	Global
29	Garantizar el alquiler de Sonido Profesional para tres (03) días del evento, cumplimiento del raider exigido por los artistas que se presentaran debe constar como mínimo de un Sistema línea array, 16 cajas activas DB tecnologías t12, 8 bajos doble B&C pasivos con amplificador digital la gruppen fp10000q (4 por lado), Consola digital Yamaha ls9. Monitores: 6 Monitores de cuña yorkville nx750p, 2 side fill cabina y bajo (1 cabina pasiva jbl srx 725 por lado, 1 bajo pasivo doble parlante b&c por lado con amplificador lab gruppen fp10000q), 4 monitores activo jbl prx 635. Microfoneria: 5 sennheiser e835 · 12 shure sm58 · 12 shure sm57 · 1 kit de batería de 7 microfonos (1 shure beta 52a, 4 shure sm57 y 2 sennheiser de condensador super cardiode e614) · 6 cajas directas whirlwind imp2 · 12 líneas plug monofonicas proel de ¼, 48 cables xlr proel · 30 bases de microfonos k&m · 3 medusas proel de 8 in xlr de 15 mts · 1 medusa proel de 5 in xlr y 3 out de 12 mts Backline: 1 ampleto de bajo: hartke kilo lh1000 wats con cabina hartke hydriver 410 1 ampleto de bajo: hartke kilo lh1000 wats con cabina hartke hydriver 810. Puesto e instalado en tarima durante los días del evento SISTEMA DE CORRIENTE Distribuidor De Corriente Profesional Con 3 Fases, Neutro Y Tierra Pre Cableado Internamente Para El Óptimo Funcionamiento De Los Equipos. 1 entrada Con LEGRAND De 64 AMP. 4 salidas Con LEGRAND De 32 AMP. 4 salidas Con LEGRAND De 16 AMP. *Elevado En 2 Puentes De 12 Metros De Ancho X 7 Metros De Altura Con Diferencial . **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Global
30	Garantizar el alquiler de Tarima adicional para tres (03) días del evento para ejecución del baile de 6 mts de frente por 6 mts de fondo a 1,20 mts de alto con una escalera en la parte de atrás. Pantalla led de 6 metros de ancho por 3 metros de alto, Luces: 12 móviles lb230 · 2 móviles lb280 hibrida · 30 par led RGB de 5wats · 4 blinder led luz cálida de 200wats c/u · 4 máquina de humo 1500 wats geyser led rgb · 1 interface adj mydmx 3.0 · 1 esplinter dmx chsuvet de 8 out. Video: 2 pantalla led de 4 x 2 mts de 3.5 pich con su respectivo escalador · 1 consola de video roland v-4ex. con su respectivo operador y Puesto e instalado donde requiera la Administración Municipal, **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Global

31	Garantizar la adecuación, Cargue, descargue, armada y desarmada en sitio, de Carpas de 4x4 metros X 2 metros de altura, cada una, lona resistente, tubo galvanizado para ubicarlas en la tarima principal y sitio de concentración de público. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	15	Unidad
32	Garantizar el Pago derechos Musicales Sayco y Acinpro para el evento del municipio. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Global
33	Garantizar la elaboración del plan de contingencia para el correcto desarrollo de las actividades en el marco del evento folclórico en el municipio de Valparaíso - Caquetá, durante los días que dure el evento. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Global
34	Garantizar la difusión del evento mediante un plan de medio de talla regional, que cubra las actividades durante la totalidad del Festival en el Municipio de Valparaíso - Caquetá, incluyendo publicación de fotos y video de las actividades a realizarse y la transmisión en vivo de la velada de elección y coronación de la embajadora cultural del Municipio de Valparaíso 2026 - 2027. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Global
35	Garantizar la entrega de alimentación para el cuerpo de plan de contingencia, policía nacional y logístico que acompañen al Festival en el Municipio de Valparaíso - Caquetá, el menú, hora y lugar de entrega está supeditado a indicaciones de la supervisión del convenio. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	85	Unidad
36	Garantizar los servicios de un eléctrico profesional, responsable de la correcta instalación eléctrica del sonido profesional, luces y demás necesarios para el correcto y seguro desarrollo del evento, además de incluir los elementos necesarios para las instalaciones, tales como: cables, cintas, herramientas entre otros más que requiera, deberá tener plena disponibilidad y hacer el acompañamiento en todos los eventos y hasta que se apague el sonido, durante los tres días. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Persona

37	Garantizar el suministro de paquete de dulces en empaque individual. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	20	Paquete x 100 unidades
38	Garantizar el suministro de HIDRATACION: Agua en bolsa tratada para el consumo humano, paca por 15 unidades de 300 ml cada bolsa. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	30	Paca x 15 unidades
39	Garantizar el suministro de refrigerios (menú a convenir con el supervisor del convenio) para las concursantes, parejos, artistas, equipo de logística y grupos de danzas participantes de las actividades del Festival en el Municipio de Valparaíso – Caquetá. . **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	150	Unidad

PARTICIPACIÓN DE EMBAJADORA CULTURAL JUVENIL EN LAS FESTIVIDADES FOLCLORICAS Y TURISTICAS EN LA CIUDAD DE FLORENCIA CAQUETA EN EL MES DE JUNIO DEL 2026			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**UNID. DE MEDIDA**
1	Garantizar la disponibilidad de servicio de preparación en fogueo periodístico, etiqueta, pasarela y glamur para la Embajadora cultural del municipio de Valparaíso que participara en el 30° Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN**	1	Global
2	Garantizar la disponibilidad servicio de preparación de muestra artística representativa del municipio de Valparaíso - Caquetá, para la Embajadora cultural del municipio de Valparaíso que participara en el 30 Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico. (incluye documento técnico – reseña). **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Unidad
3	Servicio de Make up maquillaje y peinados para apoyar en todas las actividades que participe la embajadora cultural del Municipio de Valparaíso - Caquetá, participante al certamen departamental del Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico en su versión No. 30. Esta debe estar disponible para apoyar cada que se requiera en las diferentes actividades del festival. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Global

4	Garantizar la entrega de estudio fotográfico profesional y video promocional de la Embajadora cultural del municipio de Valparaíso que participara en el 30° Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico, en la ciudad de Florencia. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Unidad
5	Garantizar la participación de un parejo con experiencia en los bailes de representación de la embajadora cultural del Municipio de Valparaíso - Caquetá, participante al certamen departamental del Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico en su versión No. 30. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Global
6	Garantizar el suministro de paquete de dulces en empaque individual para ser entregados por la embajadora cultural del del Municipio de Valparaíso - Caquetá, participante al certamen departamental del Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico en su versión No. 30, en el Desfile de carrozas y comparsas. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	25	Paquete x 100 unidades
7	Garantizar el suministro de HIDRATACION: Agua en bolsa tratada para el consumo humano, paca por 20 unidades de 300 ml cada bolsa. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	20	Paquete X 20 unidades
8	Garantizar el transporte para el acompañamiento de la embajadora cultural del Municipio de Valparaíso - Caquetá, participante al certamen departamental del Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico en su versión No. 30 por parte del grupo de danzas del Municipio de Valparaíso – Caquetá. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Global

ACOMPAÑAMIENTO A LAEMBAJADORA CULTURAL DE VALPARAISO - CAQUETA, ALREINADO DEL SUR EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA - CAQUETA, PARA LA VIGENCIA 2026			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**UNID. DE MEDIDA**

1	Garantizar el traje artístico para la embajadora cultural del Municipio de Valparaíso - Caquetá, para ser utilizado en el Reinado del Sur, para la vigencia 2026, realizado en el Municipio de Albania - Caquetá. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Unidad
2	Garantizar la disponibilidad de servicio de preparación en fogueo periodístico, etiqueta, pasarela y glamur para la Embajadora cultural del municipio de Valparaíso que participara en el 30° Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN**.	1	Global
3	Garantizar el servicio de Make up maquillaje y peinados para apoyar en todas las actividades que participe la embajadora cultural del Municipio de Valparaíso - Caquetá, participante al Reinado del Sur, para la vigencia 2026, realizado en el Municipio de Albania - Caquetá. Esta debe estar disponible para apoyar cada que se requiera en las diferentes actividades del festival. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Global
4	Garantizar la participación de un parejo con experiencia en los bailes de representación de la embajadora cultural del Municipio de Valparaíso - Caquetá, participante al Reinado del Sur, para la vigencia 2026, realizado en el Municipio de Albania - Caquetá. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN**.	1	Global
5	Garantizar el suministro de paquete de dulces en empaque individual para ser entregados por la embajadora cultural del del Municipio de Valparaíso - Caquetá, participante al Reinado del Sur, para la vigencia 2026, realizado en el Municipio de Albania - Caquetá., en el Desfile de carrozas y comparsas. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	10	Paquete x 100 unidades
6	Garantizar el suministro de HIDRATACION: Agua en bolsa tratada para el consumo humano, paca por 20 unidades de 300 ml cada bolsa **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	10	Paquete X 20 unidades

7	Garantizar el transporte para el acompañamiento de la embajadora cultural del Municipio de Valparaíso - Caquetá, participante al en el Reinado del Sur, para la vigencia 2026, realizado en el Municipio de Albania - Caquetá. por parte del grupo de danzas del Municipio de Valparaíso – Caquetá. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Global

PARTICIPACIÓN DE EMBAJADORA CULTURAL INFANTIL EN LAS FESTIVIDADES ; FOLCLORICAS Y TURISTICAS EN EL MUNICIPIO DE PAUJIL CAQUETA EN EL MES DE JUNIO DEL 20266			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**UNID. DE MEDIDA**
1	Garantizar el servicio de Make up maquillaje y peinados para apoyar en todas las actividades que participe la embajadora cultural del Municipio de Valparaíso - Caquetá, participante al Reinado del Municipio de El Paujil, para la vigencia 2026, Esta debe estar disponible para apoyar cada que se requiera en las diferentes actividades del festival. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Unidad
2	Garantizar el alquiler Del Trajes Del San Juanero Caqueteño, para la embajadora cultural del municipio de Valparaíso. compuesto por: Falda En Sateen Agua Marina o azul, Con Adornos Pintados A Mano, Lentejuelas Y Brillantinas, Blusa De Mangas Con Flores Y Adornos De Lentejuelas Pintadas A Mano Con Figuras Típicas De La Región, Pollerin Blanco Con Boleros, Tull Y Nylon. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN**	1	Unidad
3	Garantizar la participación de un parejo con experiencia en los bailes de representación de la embajadora cultural del Municipio de Valparaíso - Caquetá, participante al Reinado del Municipio de El Paujil – Caquetá. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIA**N.	1	Persona
4	Garantizar el transporte y alimentación (desayuno, almuerzo, cena e hidratación) para la participación de la embajadora cultural infantil del Municipio de Valparaíso y comitiva (padres/ chaperona) al evento a desarrollar en el Municipio de El Paujil, en el sitio que se encuentre la participante y su comitiva. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN**	1	Global

JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**UNID. DE MEDIDA**
1	Garantizar el suministro de UNIFORMES compuesto mínimo por (camiseta- short deportivo (pantaloneta) y un par de medias deportivos) prendas con sistema de secado rápido, elaboradas en material apto para la práctica de deporte que permita la circulación de aire en compuestos de algodón y poliéster, estampados con impresión 100 % en plotter digital. Especificaciones: - Cada camiseta en la parte posterior arriba debe llevar el nombre del Municipio VALPARAÍSO. - En el parte frontal inferior derecho de la pantaloneta el eslogan "por un Valparaíso Ecoturístico y Agroindustrial. - Así mismo cada uno de los uniformes deberán venir con sus logos y sus números en el dorsal deberán ser estampados. - Los uniformes serán suministrados de acuerdo con el anexo de la cantidad de uniformes por disciplinas. presentar y tallas suministradas por el supervisor CANTIDAD DE UNIFORMES POR DISCIPLINA (todo debe ir en consenso con el supervisor) MINI FUTBOL SALA (30 Uniformes incluye los arquero) BALON MANO (20 Uniformes) FÚTBOL SALA FEMENINO (50 uniformes incluyen las arqueras) FÚTBOL SALA MASCULINO (50 uniformes incluyen las arqueras) FUTBOL DE SALON FEMENINO (30 uniformes incluyen los arqueras) FUTBO DE SALON MASCULINO (20 uniformes incluyen los arqueros) UNIFORMES DEPORTES INDIVIDUALES (boxeo, natación, atletismo, ajedrez, bala, disco) suministro según disciplina deportiva (40 uniformes) **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	240	Unidad
2	Garantizar a ENTRENADORES Y ASISTENTES Camibusos compuestos de algodón y poliéster, estampados con impresión 100 % en plotter digital. en la parte posterior arriba debe llevar letrero según sea el caso y en la parte frontal escudo y eslogan, diseño entregado por la entidad) **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	40	Unidad

3	Garantizar la prestación de servicios Temporales de Personal para arbitraje de la práctica deportiva de conjunto e individuales: 1. (Dos (02) jueces y un (01) planillero para el juzgamiento de 20 partidos en la disciplina de futbol sala masculino y femenino). 2. (Dos (02) jueces y un (01) planillero para el juzgamiento de 6 partidos en la disciplina de futbol de salón masculino y femenino). 3. (dos (02) jueces de atletismo uno (01) de salida y uno (01) de llegada con los implementos necesarios (cronometro, silbato) para el juzgamiento de dos (02) pruebas de velocidad y / o resistencia rama masculina y femenina (100m planos, según reglamento min deportes carta fundamental juegos Intercolegiados 2025). 4. (dos (02) jueces y un (01) planillero para llevar a cabo el juzgamiento de la disciplina de Mini Futbol Sala. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Global
4	Garantizar el TRANSPORTE de las delegaciones a participar (Llegada y regreso) cada delegación a transportarse deberá estar registrada en la plataforma de MINDEPORTE. El presente transporte debe presentar las siguientes características: Vehículo mixto tipo escalera, para un promedio de (20-40 personas). Deberá contar con los siguientes requisitos mínimos: - revisión técnico mecánica vigente, - certificado de emisión de gases vigentes, - tarjeta de operación vigente, - SOAT obligatorio contra todo riesgo, - legalmente vinculada a una empresa de transporte, - se debe garantizar conductor que cuente con licencia de conducción de quinta categoría. Las siguientes son las rutas que deberán cubrir los operadores de transporte teniendo en cuenta que parte de cada vía es destapada, el día de ida y el día de regreso de cada vehículo en cada lugar será indicado por la supervisión 1. I.E.R La Muñoz - el topacio - Valparaíso y regreso Valparaíso - el topacio I.E.R La Muñoz 2. I.E.R Miravalle San Tropel - Valparaíso y regreso Valparaíso I.E.R Miravalle San Tropel 3. I.E.R Playa Rica - Valparaíso y regreso Valparaíso I.E.R Playa Rica 4. I.E La Rico Km 30 - Valparaíso y regreso Valparaíso - I.E La Rico Km 30 5. I.E Santiago De La Selva - Valparaíso y regreso Valparaíso I.E Santiago De La Selva **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	6	Global

5	Garantizar la expedición de una póliza de accidentes personales con cobertura para deportista y docentes participantes de la Fase Municipal de los Juegos Intercolegiados, cuya cobertura se hará efectiva desde el momento que toman el trasporte desde la vereda hasta el casco urbano, la participación en los certámenes deportivos hasta el regreso de los deportista y entrenadores. (El listado de los mismo será anexo del presente documento). **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Global
6	Garantizar el sonido para la realización del evento (inauguración, desarrollo y cierre del evento) compuesto por; sistema de sonido principal, compuesto por: 2 cabinas line array, 1 consola digital 8 canales, 1 set completo de micrófonos, 1 cableado profesional, 1 sistema de distribución de corriente. (incluye: técnicos logísticos, transporte, montaje y desmontaje). este debe de estar disponible y funcional en horario de 8:00 am hasta las 7: pm **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	2	Global
7	Garantizar DESAYUNO: bandeja con cereal o farináceo (arroz)150 gr, proteínas animal 150 gramos o huevos al gusto, arepa o pan, una (1) bebida (jugo de fruta, o chocolate o café en leche). Dia 1 y día 2 o tamal de 250 gramos mínimo 03 proteínas, arroz, papa, verduras. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	200	Unidad
8	Garantizar ALMUERZO: **Opción 1**. Caldo de Carne o Pollo, Bandeja con 200 gr de proteína (carne blanca o roja), 1 tubérculo, 1 harina (arroz), 1 principio (lenteja, alverja, espagueti o frijol) ensalada (verdura cocida o en su estado natural), 1 bebida (jugo de frutas en agua), **Opción 2** arroz con pollo y mix de verduras acompañado de papas a la francesa o pan tajado y jugo de fruta natural o limonada endulzada con panela. almuerzo día 1 y día 2. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	400	Unidad
9	Garantizar el suministro de CENA: Caldo de carne o pollo, Bandeja con una harina (arroz), principio (lenteja o espagueti), 200 gr de proteína (carne, pescado, pollo o huevos). Un tubérculo, una (1) bebida (jugo de fruta, o chocolate o café en leche). Solo día 1. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	200	Unidad
10	Garantizar el suministro de HIDRATACION: Agua en bolsa tratada para el consumo humano, paca por 15 unidades de 300 ml cada bolsa	50	Paca x 20 unidades

	Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.		
11	Garantizar el suministro de REFRIGERIO: día 1. pastel de papa con relleno de huevo y carne y guiso de verduras peso total 175 gramos con jugo en caja de 200 mil sabores variados. Dia 2. relleno de carne, papa y verduras tipo empanada 02 unidades de 75 gramos, jugo en caja de 200 mil sabores variados. día 1 y día 2. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	400	Unidad
12	Garantizar el suministro de BALONES DE FÚTBOL DE SALÓN PROFESIONAL: Balones de futbol de salón profesional Circunferencia 60 - 62 rebote mínimo 20-35 cms, categoría profesional, laminado a color, cubierta en cuero sintético calidad profesional. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	5	Unidad
13	Garantizar el suministro de BALONES DE MINI FÚTBOL SALA L: Balones de futbol de salón profesional Circunferencia 40 – 50 rebote mínimo 20-35 cms, categoría profesional, laminado a color, cubierta en cuero sintético calidad pvc. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	3	Unidad
14	Garantizar BALONES DE FÚTBOL SALA PROFESIONAL: Balones con la dimensión 60- 62 rebote minino de 50 – 70 cm, superficie dura, CUBIERTA en PU, textil interno microfibrado, ensamble compuesto termo soldado, compuesto interno microporoso; NEUMATICO En caucho butilo de dos capas, Impermeable, válvula sencilla. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	10	Unidad
15	Balón de balonmano fabricado en caucho resistente, ideal para entrenamientos escolares, prácticas recreativas y uso frecuente en superficies duras. Diseñado para ofrecer buen agarre y durabilidad, es una excelente opción para principiantes y jugadores en formación. Ficha técnica Tallas disponibles: Tamaño 0: preinfantil (circunferencia aproximada 46-48 cm) Tamaño 1: infantil (circunferencia 50-52 cm) Tamaño 2: cadete/femenino (circunferencia 52-54 cm) Tamaño 3: juvenil/senior masculino (circunferencia 54-56 cm) Peso aproximado: Tamaño 3: entre 325 y 375 gramos Material: Cubierta exterior de caucho celular Cámara interior de butilo o látex según el modelo Diseño: Superficie texturizada para mejor agarre sin necesidad de resina Color naranja vibrante para alta visibilidad Cosido a mano o moldeado. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	2	Unidad

16	GARANTIZAR LA ENTREGA DE KITS DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION DE LAS INSTICUCIONES EDUCATIVAS, Este kit debe contener elementos deportivos de buena calidad en marca reconocidas para que sean entregados a las instituciones educativas para el fomento del - BALÓN DE FÚTBOL - Tamaño 5 Debe medir mínimo 68 y máximo 70 cm, con un peso de 410 a 450 g, con un rebote mínimo de 115 cm en cuero sintético laminado. - BALON DE FÚTBOL DE SALÓN L: Balones de futbol de salón profesional Circunferencia 60 - 62 rebote mínimo 20-35 cms, categoría profesional, laminado a color, cubierta en cuero sintético calidad pvc. - BALON DE FÚTBOL SALA: Balones con la dimensión 60- 62 rebote minino de 50 - 70 cm, superficie dura, CUBIERTA en PU, textil interno microfibrado, ensamble compuesto termo soldado, compuesto interno microporoso; NEUMATICO En caucho butilo de dos capas, Impermeable, válvula sencilla. - BALON DE FUTBOL DE SALON: con la ficha técnica así: Balón de futbol de salón en PVC, Todo terreno. Larga duración. Cámara interior de butilo de dos capas. Alta retención de aire LOS ELEMENTOS SE DEBEN ENTREGAR DEBIDAMENTE EMPACADOS Y DISTRIBUIDOS TAL CUAL EL REQUERIMIENTO **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	7	kits
17	Garantizar la elaboración del plan de contingencia para el correcto desarrollo de las actividades en el marco del evento deportivo. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Global
18	Garantizar el Realización de registro audiovisual, seguimiento fotográfico de toda la actividad, realización de video, entrega de material fotográfico y de video de la actividad deportiva juegos Intercolegiados en, se debe entregar el material audiovisual de en cd o USB. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Global

4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

- SAYCO ACIMPRO.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre Producto
82	15	17	04	Servicios de músicos
93	14	17	01	Organizaciones de eventos culturales
93	14	17	02	Servicios de Promoción Cultural
93	14	17	07	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural
93	14	15	14	Servicios socioculturales
80	14	19	00	Exhibiciones y ferias comerciales
82	10	15	00	Publicidad Impresa
90	14	16	00	Promoción y Patrocinio de Eventos Deportivos
90	14	17	00	Deportes aficionados y recreacionales
93	14	15	00	Desarrollo y servicios sociales
80	11	15	00	Desarrollo de recursos humanos
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
78	11	18	00	Transporte de pasajeros por carretera
90	13	15	00	Actuaciones en vivo
49	10	17	00	Premios

6. PLAN DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad (PAA) para la vigencia 2026, de acuerdo a los

lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP), según el Certificado de Plan Anual de Adquisiciones, el cual hace parte del expediente contractual.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

1. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGISTICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS COMO MECANISMOS DE FORTALECIMIENTO PARA PROMOVER LAS PRÁCTICAS CULTURALES, ARTÍSTICAS, LA PROMOCIÓN TURISTICA Y LAS PRACTICAS DEPORTIVAS EN LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETÁ VIGENCIA 2026.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, las entidades públicas podrán suscribir convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para ejecutar programas y proyectos de interés público y que se encuentren plasmadas en los Planes de Desarrollo.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que a su tenor literal indica:

Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, ***asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas,* ***para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley***. (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

Mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes

seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, arriba citado.

El artículo 4° ibidem, establece que *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

Seguidamente el artículo 5° determina que *los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998**, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.*(Subrayada y negrilla fuera del texto original)

Conforme a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la naturaleza y porcentaje de aportes estimados en el proyecto de inversión, a cargo de la persona jurídica particular – Entidad Privada sin Ánimo de Lucro, deberá adelantarse un proceso de selección competitivo – Régimen Especial, para escoger una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para ejecutar el proyecto de inversión.

Es por lo anterior que debe entonces someterse el presente contrato a las reglas procedimentales del mencionado decreto así:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.*

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones

establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

***Artículo 3. Reconocida idoneidad**. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

***Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Es necesario dejar de presente que por medio de sentencia con Radicado No. 62003 del 06 de agosto de 2019, el honorable Consejo de Estado suspendió de manera provisional el inciso segundo del artículo 1°, los literales a y c del artículo

2°, el inciso segundo del artículo 3° y el inciso final del artículo 4° del Decreto 092 de 2017.

De lo anterior se puede colegir que si bien es cierto nos encontramos ante un convenio de cooperación y apoyo a suscribirse con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, dicha modalidad contractual no presupone la contratación directa puesto que se desconoce en el medio cuantas entidades sin ánimo de lucro se encuentran en la capacidad de prestar este tipo de servicios o actividades, razón por la cual habrá de realizarse un proceso competitivo para seleccionar el contratista.

En caso de que se pretenda suscribir un convenio con ESAL de reconocida idoneidad para el cumplimiento de las funciones que la ley les asigne a las Entidades Estatales, deberá aplicarse lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. De esta manera, deben estar sujetos a competencia, salvo en aquellos casos en que una **ESAL comprometa recursos en dinero por un monto igual o superior al 30% del valor total del convenio, y siempre que la Entidad Estatal verifique previamente que no existe ninguna otra ESAL que ofrezca iguales o superiores al 30%.**

III. COMPROMISO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

1. Cumplir con el objeto del convenio en la oportunidad y condiciones establecidas por EL MUNICIPIO.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, logísticas, jurídicas, financieras y presupuestales proyectadas y presentadas en la propuesta.
3. Concertar el cronograma de las actividades para la ejecución del Convenio, así como su modificación oportuna en caso de ser necesario.
4. Desarrollar a cabalidad las actividades que garanticen la ejecución del cronograma y programación de actividades y eventos de acuerdo a los ítems que se detallan en el cuadro de presupuesto y cronograma establecido.
5. Coordinar con la secretaría la realización de las actividades en el tiempo acordado
6. Participar en reuniones convocadas por el supervisor del Convenio tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Convenio y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
7. Mantener durante la ejecución del Convenio el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.

8. Informar de inmediato y por escrito, supervisión del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
9. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo y ejecución del convenio.
10. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Convenio.
11. Destinar los aportes del municipio exclusivamente para la ejecución de las actividades enmarcadas dentro del objeto social de la ESAL.
12. Disponer lo necesario para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad y cumplir con las metas establecidas con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la ESAL con el municipio.
13. Entregar los productos y/o servicios establecidos en el estudio previo de y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
14. Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Colombiana respecto de la prohibición consagrada en el artículo 355 respecto de donaciones y auxilios a particulares. Así como a las normas y disposiciones legales y reglamentarias respecto del uso, manejo, administración y disposición de recursos públicos.
15. Cumplir como contratista con las obligaciones de seguridad social contenidas en la Ley 100 de 1993.
16. Si tiene personal contratado, el mismo debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales) y se le debe suministrar todas las prerrogativas de Ley (Auxilio de transporte, dotación etc.).
17. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que genere la celebración y ejecución del presente convenio.
18. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
20. Reportar inmediatamente al MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este convenio.
21. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los documentos y elementos entregados por EL MUNICIPIO, para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados.

22. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas a la realización del objeto del convenio.
23. Reportar por escrito a la ENTIDAD cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con la ENTIDAD en lo que sea necesario para que el servicio contratado se cumpla de manera satisfactoria para la ENTIDAD y que éste sea de la calidad establecida en el convenio.
24. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
25. Informar al supervisor del convenio, acerca de los inconvenientes que se presenten.
26. Para la prestación del servicio, el contratista debe garantizar que durante la ejecución del contrato se encuentre permanentemente habilitado por el Ministerio de Transporte para operar en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial.
27. Deberá mantener los vehículos ofertados para la ejecución del mismo, cualquier cambio deberá ser solicitado e informado al Supervisor del contrato; los cambios solicitados deben corresponder a las mismas especificaciones técnicas iniciales o superiores, no podrán desmejorar el modelo ofertado.
28. Los vehículos deberán presentar toda su documentación al día y cumpliendo todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, Ley 1005 de 2006, modificada parcialmente por la ley 1940 de 2018, ley 1383 de 2010 por la cual se reforma la ley 769 de 2002, ley 903 de 2004 y demás que modifiquen, adicionen o complementen al contenido de Las mismas. - Certificado de Revisión Técnico Mecánica, expedido por un diagnóstico en centro autorizado por la Secretaría de Tránsito a excepción de los modelos que no lo requieran. - Tarjeta de propiedad. - Seguro obligatorio de accidentes de tránsito–SOAT–.
29. En caso de presentarse fallas mecánicas constantes (máximo tres) con los vehículos que presten el servicio, el contratista se comprometerá a cambiar dicho vehículo por otro que esté en óptimas condiciones, las cuales deben ser iguales o mejores a las formuladas en la propuesta. Así mismo el conductor debe tener el estudio de seguridad respectivo.
30. El contratista deberá prever en caso de daño de uno de los vehículos el reemplazo de forma inmediata, para continuar con la prestación del servicio de forma constante.
31. Garantizar la idoneidad del personal encargado de realizar el transporte, que los mismos cuenten con licencias de conducción vigentes, que no presente el servicio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas, y que no tengan cuentas pendientes con autoridades de tránsito
32. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.2. COMPROMISO DEL MUNICIPIO.

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio.
2. Hacer los desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente convenio
3. Brindar información y apoyo necesario para la ejecución del convenio
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio.
5. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio.

3.3. COMPROMISO COMUNES

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y de las actividades y alcances que constituyen su objeto.
2. Realizar su aporte en los términos convenidos.
3. Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto y sus alcances.

IV. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de Valparaíso Caquetá.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Valparaíso –Caquetá.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN: **El plazo de ejecución del Contrato será de noventa (90) días y/o hasta agotar las actividades**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, en todo caso sin superar el 30 de diciembre de 2026.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

VI. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el presente estudio previo, el contrato

resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **CONTRATACIÓN DIRECTA-CONVENIO COMPETITIVO DE ASOCIACIÓN (Decreto 092 de 2017).**

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, las entidades públicas podrán suscribir convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para ejecutar programas y proyectos de interés público y que se encuentren plasmadas en los Planes de Desarrollo.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que a su tenor literal indica:

Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, ***asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas,* ***para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley***. (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

Mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, arriba citado.

El artículo 4° ibidem, establece que *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

Seguidamente el artículo 5° determina que *los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998,* ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la***

ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.(Subrayada y negrilla fuera del texto original)

Conforme a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la naturaleza y porcentaje de aportes estimados en el proyecto de inversión, a cargo de la persona jurídica particular – Entidad Privada sin Ánimo de Lucro, deberá adelantarse un proceso de selección competitivo – Régimen Especial, para escoger una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para ejecutar el proyecto de inversión.

Es por lo anterior que debe entonces someterse el presente contrato a las reglas procedimentales del mencionado decreto así:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.*

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Reconocida idoneidad. *La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las*

actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Es necesario dejar de presente que por medio de sentencia con Radicado No. 62003 del 06 de agosto de 2019, el honorable Consejo de Estado suspendió de manera provisional el inciso segundo del artículo 1°, los literales a y c del artículo 2°, el inciso segundo del artículo 3° y el inciso final del artículo 4° del Decreto 092 de 2017.

De lo anterior se puede colegir que si bien es cierto nos encontramos ante un convenio de cooperación y apoyo a suscribirse con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, dicha modalidad contractual no presupone la contratación directa puesto que se desconoce en el medio cuantas entidades sin ánimo de lucro se encuentran en la capacidad de prestar este tipo de servicios o actividades, razón por la cual habrá de realizarse un proceso competitivo para seleccionar el contratista.

En caso de que se pretenda suscribir un convenio con ESAL de reconocida idoneidad para el cumplimiento de las funciones que la ley les asigne a las Entidades Estatales, deberá aplicarse lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. De esta manera, deben estar sujetos a competencia, salvo en aquellos

casos en que una ESAL comprometa recursos en dinero por un monto igual o superior al 30% del valor total del convenio, y siempre que la Entidad Estatal verifique previamente que no existe ninguna otra ESAL que ofrezca iguales o superiores al 30%.

VII. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

<table>
<tr><td>DENOMINACION DE LA MODALIDAD</td><td>PROCESO COMPETITIVO DE ASOCIACIÓN ESAL – DECRETO 092 DE 2017</td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO LEGAL:</td><td>Constitución Política de Colombia 1991 – Artículo 355. - Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
<table>
<tr><th colspan="2">LEGALES</th></tr>
<tr><th>REFERENTE NORMATIVO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>Ley 80 de 1993</td><td>"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".</td></tr>
<tr><td>Ley 734 de 2002</td><td>"Por la cual se expide el Código Disciplinario Único".</td></tr>
<tr><td>Ley 789 de 2002</td><td>"Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo".</td></tr>
<tr><td>Ley 1150 de 2007</td><td>"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".</td></tr>
<tr><td>Ley 1437 de 2011</td><td>"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"</td></tr>
<tr><td>Ley 1474 de 2011</td><td>"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"</td></tr>
<tr><td>Ley 1551 de 2012</td><td>"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios"</td></tr>
<tr><td>Ley 136 de 1994</td><td>Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios</td></tr>
<tr><td>Ley 152 de 1994</td><td>Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	DECRETOS **REFERENTE NORMATIVO** / **DESCRIPCIÓN** Decreto 1082 de 2015 — Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional Decreto 092 de 2017 — Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política
JUSTIFICACION DEL FACTOR DE SELECCIÓN DE LA MODALIDAD:	CONVENIO COMPETITIVO DE ASOCIACIÓN -DECRETO 092 DE 2017

VIII. CONDICIONES HABILITANTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES	PUNTAJE
A. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.	CUMPLE/NO CUMPLE
B. REQUISITOS Y/O INDICADORES HABILITADORES TÉCNICOS (Experiencia - Personal de la entidad privada sin ánimo de lucro).	CUMPLE/NO CUMPLE
C. Experiencia de la ESAL	CUMPLE/NO CUMPLE
D. Estructura Organizacional	CUMPLE/NO CUMPLE
E. Requisitos Jurídicos Habilitantes	CUMPLE/NO CUMPLE
F. Requisitos mínimos Financieros y de Eficacia.	CUMPLE/NO CUMPLE

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.

La entidad sin ánimo de lucro deberá aportar los documentos constitutivos donde esté claramente definido su objeto social y este debe tener relación al objeto al convenio a suscribir.

En el certificado de existencia y representación legal se debe constatar en el objeto social que quien firme tenga competencia para tal fin adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido de manera expresa o similar la siguiente descripción: "(...)***proponer, elaborar, ejecutar, evaluar y administrar proyectos que contribuyan al fortalecimiento cultural, comunicación y turismo de nuestra población y/o desarrollo de expresiones culturales como grupos de teatro, danza, música y artesanos, al fortalecimiento de la generación de la identidad local, entre otros.*** *(...)"*

B. REQUISITOS Y/O INDICADORES HABILITADORES TÉCNICOS (Experiencia - Personal de la entidad privada sin ánimo de lucro)

CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ESAL: La ESAL, deberá adjuntar las hojas de vida del personal con los soportes necesarios para demostrar la formación, experiencia y demás condiciones de la descripción del perfil, además de estas, certificación debidamente suscrita por el representante legal de la ESAL o quien se encuentre facultado para ello, mediante la cual manifieste de manera inequívoca que cuenta como mínimo con el personal relacionado para apoyar el objeto social como colaboradores permanentes o eventuales, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

Cargo	Perfil Académico	Cant	Formación no formal	Experiencia general	Experiencia especifica
Coordinador Logístico	Técnico o tecnólogo en áreas contables o financieras	1	Diplomado en logística y talento humano	Cinco (5) años de experiencia a partir de la obtención del título profesional y/o acta de grado.	Certificar mínimo cinco (05) años con experiencia en la organización de eventos, culturales, sociales y organizacionales.
Coordinador de Producción	Profesional en cualquier área de Educación	1	N/A	seis (06) años de	Acreditar experiencia mediante

Artística y Cultural	artística y cultural Y con posgrado en área de Danza Folclórica			Experiencia (Contados a partir de la fecha de expedición del Título profesional). .	mínimo cuatro (4) contratos y/o certificaciones relacionadas con el diseño de carrozas y escenografías. Adicionalmente, en al menos una (1) de dichas certificaciones se deberá evidenciar el desempeño como coordinadora de grupo de danzas.
Director de sonido	Técnico o tecnólogo en producción de audio digital	1	Seminario de audio y Sonido	Mínimo tres años de Experiencia (Contados a partir de la fecha de expedición del acta o diploma de grado).	Mínimo dos (2) contratos y/o certificaciones relacionadas con actividades de operación de audio profesional y técnica de producción. Los roles podrán acreditarse de manera conjunta o separada entre las certificaciones, y la experiencia total deberá ser acumulada por un mínimo de dos (2) años."

Para la verificación del PERSONAL requerido, el proponente deberá allegar con la oferta los siguientes soportes:

- Hoja de vida Formato DAFP de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo

- Diplomas o actas de grado (según aplique),
- Soporte de la experiencia general y específica,
- Cédula de ciudadanía
- Certificado de antecedentes disciplinarios y penales, así como de no responsable fiscal, al igual que su tarjeta profesional (según aplique),
- Carta de compromiso que el personal presentado efectivamente participará en el proyecto la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

Al momento de inicio del Convenio la Alcaldía verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales presentados; esta información será verificada por la Alcaldía al acta de inicio del contrato.

Nota 1: Para acreditar la experiencia el proponente deberá adjuntar certificación de cada uno de los proyectos relacionados junto con la copia del contrato y la hoja de vida.

Nota 2: La totalidad de la documentación del equipo de trabajo deberá ser aportada por la ESAL junto con su propuesta por lo que no se aceptará cambio de personal durante la etapa precontractual, situación que se entenderá como mejoramiento de la oferta, por lo que su oferta será rechazada.

Nota 3: De igual manera no se aceptará presentación de equipo de trabajo incompleto debido a que la inclusión extemporánea del equipo de trabajo por parte de la ESAL se entenderá como mejoramiento de la oferta, por lo que la oferta será rechazada.

Las certificaciones deberán contener:

- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato que dé cuenta del perfil solicitado
- Fecha de inicio y terminación del respectivo contrato
- Obligaciones del contrato que den cuenta del perfil solicitado
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Firma de la persona competente que certifica.

C. **EXPERIENCIA DE LA ESAL:** Las Entidades Sin Ánimo de Lucro que cuenten con RUP podrán acreditar su experiencia a través del mencionado documento y con el diligenciamiento del formato establecido para tal fin. La

entidad para el cumplimiento de este requisito solicita la siguiente experiencia General y Específica:

1. EXPERIENCIA GENERAL:

No. de convenios	Alcance de la experiencia	Valor en SMMLV en sumatoria
Dos (2) Contratos o convenios ejecutados y liquidados.	Celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas en los que su objeto esté relacionado con la realización, ejecución y organización de procesos de servicios logísticos para promover actividades artísticas y/o culturales.	Su valor individual sea igual o superior al 50% del valor del aporte del Municipio.

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

No. de convenios	Alcance de la experiencia	Valor en SMMLV en sumatoria
Un (1) Contratos o convenios ejecutados y liquidados.	Celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas en los que su objeto esté estrictamente relacionado con la realización de festivales folclóricos.	valor sumado entre si sea igual o superior al 30% del valor del aporte del Municipio

No. de convenios	Alcance de la experiencia	Valor en SMMLV en sumatoria
Un (1) Contratos o convenios ejecutados y liquidados.	Celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas en los que su objeto esté estrictamente relacionado con la realización actividades lúdicas recreativas.	valor sumado entre si sea igual o superior al 100% del valor del aporte del Municipio

Nota: 1. Los Contratos para acreditar la Experiencia General deben ser diferentes a los aportados para la acreditación de la Experiencia Específica

Nota 2: Para la acreditación de estos contratos se debe aportar copia de la minuta contractual o certificados y/o acta de liquidación.

Nota 3: Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, su valor expresado en SMMLV, del cual solo será sumando el valor de acuerdo con el porcentaje de participación que haya tenido en el mismo.

Nota 4: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad.

Nota 5: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar o comprobar la información que presente el proponente, así como a pedir las aclaraciones que considere necesarias con el fin de evaluar la experiencia solicitada adecuada y proporcional con el objeto del contrato a celebrar.

3. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA

El proponente acreditara la experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Copia del Contrato y/o Acta de liquidación del contrato
- Copia de contrato y/o Certificación expedida por la Entidad Contratante

4. PARA CONTRATOS ESTATALES:

Contrato y Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Número o identificación del contrato
- Entidad Contratante
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

5. PARA CONTRATOS PRIVADOS:

Contrato u Orden de Compra o Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

Como soporte de la información suministrada, se podrá anexar adicionalmente toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.

NOTA 1 No se aceptan copia de contratos por si solos. La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia específica del proponente

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en cámara de comercio por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberán aportar la debida documentación soporte en la cual se pueda verificar la experiencia. Es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República para ese momento.
Para acreditar experiencia adquirida con el Municipio de Florencia, únicamente se requiere indicar el número y fecha del contrato, así como la fecha de suscripción del acta de recibo final y/o liquidación del mismo.

La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERA TENIDO EN CUENTA.

NOTA 2: En el caso que el proponente requiera certificar experiencia relacionada, realizada a través de negociaciones bursátiles en la Bolsa Mercantil de Colombia, deberá allegar la certificación expedida por la punta compradora.

El valor total de los contratos terminados, que aporten para acreditar la experiencia antes referida, será aquel que tuvo a la fecha del acta de liquidación del respectivo contrato y/o documento que evidencie el recibo a satisfacción del servicio prestado. Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

Las uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de no hacerlo se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, es decir la experiencia derivada de la participación, en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El Municipio de Valparaíso no acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

En caso de presentar certificaciones en donde se indique que el proponente ejecutó el contrato en calidad de subcontratista, se deberá aportar copia de contrato que dio lugar a la subcontratación con su respectiva acta de liquidación, certificación emitida por el contratista indicando que hubo lugar a la subcontratación, copia del contrato de subcontratación, certificación o similar de la autorización de la subcontratación por parte de la entidad contratante.

Para la acreditación de experiencia de la persona natural, cuyo ejercicio de la profesión requiera matricula o tarjeta profesional, se tendrá en cuenta la experiencia que se demuestra a partir de la expedición de las mismas.

Para la experiencia no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las propuestas.

D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. La ESAL deberá aportar su estructura organizacional-organigrama.

Para la verificación de la información de la estructura organizacional, se tomará como referencia el año fiscal 2025, es decir el comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre, estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal.

F. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

ITEMS	DOCUMENTOS EXIGIDOS
1	**Propuesta proponente** La Carta de Presentación de la Propuesta, en el formato dispuesto para tal fin por parte de la Entidad Territorial. Deberá estar debidamente diligenciado según la información del modelo suministrado por la Entidad, y firmada por el oferente. En caso de que el oferente corresponda a una unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

	En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.
2	**Poder** Cuando la ESAL actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta, participar en la subasta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo convenio. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente. El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3° del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.
3	**Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Convenio** Si el representante legal de la ESAL o algunos de los integrantes de un consorcio, o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección. En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados

	para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.
4	**Certificado de existencia y representación legal o su equivalente** La ESAL deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente: 1. Que su objeto social corresponde a actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección; 2. Que este contemplado el nombramiento del representante legal; 3. Que estén contempladas las facultades del representante legal; 4. 4)Que este contemplado el nombramiento del revisor fiscal (cuando aplique); 5. La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos cinco (05) años antes, contados antes de la fecha de la invitación a ofrecer; 6. Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario; 7. Que se encuentre clasificada en el código 9499 y 8230. NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.
5	**Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía RL** Se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o apoderado, según corresponda.
6	**Situación militar definida Librita Militar** (Hombres entre 18-a 50 años)- RL
7	**Documento Que Acredite la Conformación del Consorcio o Unión Temporal** En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión

	Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
8	**Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. La ESAL deberá presentar certificado expedido por el contador público o revisor fiscal junto con las planillas de pago, en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si la ESAL de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. NOTA: En caso de que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la oferente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta. Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del convenio, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.
9	Certificado antecedentes disciplinarios Procuraduría - PJ y RL
10	Certificado antecedentes fiscales Contraloría - PJ y RL

11	Certificado antecedentes judiciales Policía Nacional – RL
12	Certificado Medidas Correctivas – RL
13	Certificado REDAM
14	**Registro Único Tributario (RUT) – PJ** La ESAL deberá anexar copia del registro único tributario, mediante el cual acredite su condición de régimen tributario especial. En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

G. REQUISITOS MÍNIMOS FINANCIEROS Y DE EFICACIA.

Las entidades sin ánimo de lucro que cuenten con RUP podrán acreditar este requisito con dicho documento, sin embargo, como quiera que para esta clase de procesos no es obligatoria la exigencia del RUP, es necesario que estos se acrediten con los Estados Financieros Certificados (por el Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal), junto con las notas a los Estados Financieros, certificación de Gastos de implementación de proyectos, total gastos de funcionamiento y contribuciones del sector privado, en las cuales debe estar presente la información, requerida para el cálculo de los citados indicadores.

En el marco de lo establecido en El documento de Colombia compra eficiente, denominado "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", en el numeral "E. Indicadores de la eficiencia de la organización ", del capítulo "IV Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL", se establecen indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL.

Los indicadores establecidos son los recomendados de acuerdo al Manual de Colombia Compra Eficiente -M-DVRHPC-04, estos indicadores de capacidad financiera están reglamentados de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Colombia Compra Eficiente determina la forma de hallarlo y su importancia.

De acuerdo con lo establecido la Entidad verificará los siguientes indicadores en la capacidad financiera registrada en los estados y balances financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 de la entidad sin ánimo de lucro interesada.

Para acreditar la capacidad financiera, las ESAL deben aportar:

- ✓ Estados financieros de la vigencia fiscal 2025 auditados por un contador público o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes del contador público y del revisor fiscal.
- ✓ Copia de Rut Actualizado no mayor a 30 días.

CONCLUSIONES DEL ANALISIS DE INDICADORES FINANCIEROS

1. CAPACIDAD FINANCIERA

Se revisarán en los estados financieros, los siguientes indicadores que miden la capacidad financiera del oferente:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a **10,42**
Endeudamiento	Menor o igual **0,05**
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a **10**

NOTA 1: Para acreditar la capacidad financiera, las ESAL deben aportar:

a) Estados financieros de la vigencia fiscal 2025.
b) Copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes del contador público y del revisor fiscal.

2. INDICADORES DE LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA ORGANIZACIÓN

Se revisarán en los estados financieros, los siguientes indicadores que miden la eficiencia en administración de sus proyectos y la eficacia en contribución el sector privado del oferente:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025/ Total gastos	Mayor o Igual a 3,40

de funcionamiento de la ESAL en el año 2025	
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025/ Total de contribuciones del sector privado en el año 2025	Mayor o Igual a 0,93

NOTA 1: Cuando un determinado indicador se encuentre como indefinido, la entidad lo tomará como cero (0), teniendo en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, que establece: *"Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado."*

NOTA 2: Para acreditar el cumplimiento de los anteriores indicadores, la ESAL deberá aportar los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2025, Tratándose de consorcio o de unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar los estados financieros.

En caso de que el oferente no cuente con contribuciones del sector privado en el año 2025, o estas equivalen a cero (0), o su resultado sea **INDETERMINADO**, en este caso el oferente **CUMPLE** con este indicador; esto con relación al indicador de eficiencia en el esfuerzo.

Para determinar con claridad dicha información este indicador deberá ser certificado por el Contador Público y/o Revisor Fiscal de la Entidad, en los que detalle:
a) Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025.
b) Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025.

NOTA 3: En caso de que el oferente no cuente con contribuciones del sector privado en el año 2025, o estas equivalen a cero (0), o su resultado sea indeterminado, en este caso el oferente o la ESAL, CUMPLE; esto con relación al indicador de eficacia en el esfuerzo.

NOTA 4: Para acreditar el cumplimiento de los anteriores indicadores, la ESAL deberá aportar los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2025, con sus respectivas notas a los estados financieros, y debidamente suscritos. Tratándose de consorcio o de unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar los estados financieros.
NOTA 5: Por favor indicar en el documento de los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2025, en caso tal que no esté especifico el nombre cuales indicadores corresponden a:

a) Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025
b) Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025
c) Total, de contribuciones del sector privado en el año 2025

Nota 6: En el Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. Por lo tanto, la Entidad Estatal utilizará los siguientes procedimientos para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS DE DESEMPATE

1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La Entidad evaluará las ofertas de los Oferentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral VIII. de los estudios previos, una vez determinado el cumplimiento, el municipio **ASIGNARÁ PUNTAJE** de acuerdo con el cumplimiento de las condiciones adicionales a través del cual se determinará la mejor oferta para la entidad, para ello Los proponentes interesados en el presente proceso competitivo deberán acreditar los criterios que se determinan en la siguiente Tabla.

Tabla – Puntaje por criterios de evaluación.

ITEM	CRITERIO EVALUACIÓN	PUNTAJE
1.	Antigüedad de la ESAL	20
2.	Territorio	20
3	Experiencia	40
4.	Aporte del Asociado	10
5.	Mejora de las condiciones	10
	TOTAL, PUNTAJE	**100**

1. Antigüedad de la ESAL (20 puntos): Se asignará un máximo de 20 puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite una antigüedad de acuerdo con los criterios que se describen a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad superior a 10 años	20
Antigüedad entre 4 y 5 años	15
Antigüedad entre 1 y 3 años	5

2. Territorio (20 puntos): Se valorará que la ESAL cuente con autonomía administrativa y operativa en el Departamento del Caquetá que le permita ejecutar íntegramente el proyecto, realizar una buena gestión administrativa y poder operar de manera oportuna el proyecto, este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o entidad correspondiente o el documento que haga sus veces.

Ubicación Geográfica	PUNTAJE
Área del departamento del Caquetá	20
Domicilio de una sucursal ubicada en el Departamento del Caquetá.	10
Área del Territorio Nacional	5

3.Experiencia (40 puntos): Se asignarán los siguientes puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite experiencia adicional diferente a la experiencia habilitante solicitada:

CRITERIO	PUNTAJE
Cuatro (04) convenios o contratos que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial.	40 puntos
Cuatro (04) convenios o contratos que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 50% o superior al Presupuesto Oficial.	25 puntos
Tres (03) convenios o contratos que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 15% del presupuesto oficial	15 puntos
Dos (02) convenios o contratos que se hayan celebrado cada uno por un valor mayor o igual al 15% del presupuesto oficial	05 puntos

4.Mayor aporte en dinero de la ESAL (10 puntos): El futuro asociado deberá presentar la oferta de su aporte en dinero, la cual deberá ser mínimo del 10% del presupuesto con el que cuenta la entidad. El aporte deberá estar indicar las actividades o cantidades adicionales que pretenda ofertar de acuerdo con las condiciones técnicas y el presupuesto definido por la entidad.

Los mayores aportes en dinero ofertados por la ESAL serán ponderados de la siguiente forma:

RANGO DEL APORTE EN DINERO	PUNTAJE
10% Aporte en dinero de la ESAL	5
Mayor a 10% y menor a 20% Aporte de la ESAL	7
Igual o Mayor al 20% Aporte de la ESAL	10

5.Mejora de las condiciones: La entidad otorgará un máximo de **(10 puntos)** a la ESAL interesada que ofrezca vincular al cualquiera de la siguientes orquestas que aparecen en el siguiente listado:

- CANTAUTOR COLOMBIANO DE MUSICA VALLENATA ALEJANDRO PALACIO
- GRUPO MUSICAL LOS DOS CARNALES COLOMBIA
- ORQUESTA MIRANDA Y SU GRUPO KALIENTE

Para acceder el puntaje se deberá adjuntar carta compromiso o manifestación de interés del artista en la que se establezca la disposición para la fecha del evento.

FACTORES DE DESEMPATE

Si dos o más ofertas obtienen el mismo puntaje, la entidad territorial dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de manera sucesiva y excluyente:

1. Preferir la propuesta de la mujer **cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar** o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de

1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de **personas mayores** que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a **población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**

5. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

NOTA 1. La acreditación de cumplimiento de cualquiera de las reglas de desempate deberá aportarse con la presentación de la propuesta, junto con los requisitos para acreditar la capacidad técnica, mediante el diligenciamiento del formato dispuesto para el criterio de desempate, junto con el cumplimiento respectivo requisito legal dispuesto para criterio, cuando aplique.

NOTA 2. La acreditación de la calidad de mujer cabeza de familia, se efectuará mediante declaración notarial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 82 de 1993 "Por el cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia"

NOTA 3. Para acreditar la condición de víctima de la violencia intrafamiliar, deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente, conforme lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 "Por el cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones".

NOTA 4. Para el caso de las personas jurídicas, la participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los

documentos estatutarios correspondientes. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencia la participación de sus miembros. Cuando se encuentren en las situaciones mencionadas en las notas 2 y 3.

NOTA 5. Para la acreditación de la regla dispuesta en el numeral 4, el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo señalado en dicha regla a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA 6. Para la acreditación de lo dispuesto en el numeral 5, se aportará certificación expedida por el Ministerio del interior, que acredite la respectiva condición.

NOTA 7. Para acreditar la calidad de persona en proceso de reintegración o reincorporación, se aportará certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

NOTA 8. La acreditación de la condición establecida en el numeral 11, se hará mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que "Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán y procurar el interés de la colectividad y del medio ambiente".

NOTA 9. DATOS SENSIBLES. Adicional a la acreditación de los supuestos de hecho establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, y 7 del artículo 35, debe adjuntarse autorización previa e informada de los titulares de la información de conformidad con los artículos 2.2.2.25.2.2 y 2.2.2.25.2.3 del Decreto 1074 de 2015, para lo cual el oferente diligenciará el Formato denominado "Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. En caso contrario, se tendrá como no acreditada la respectiva situación, e igualmente no se publicará por parte de la entidad.

NOTA 10. MÉTODO ALEATORIO. Si el empate se mantiene, se procederá a adjudicar al que haya presentado la oferta en primer lugar entre los empatados y que no haya tenido lugar a subsanaciones, según el orden de presentación

reportado en el acta de cierre. En caso de que todas las propuestas hayan tenido lugar a subsanación, se adjudicará a la que haya subsanado en primer lugar.

IX. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El Municipio de Valparaíso Caquetá con el propósito de establecer el precio probable de los servicios que demanda la entidad, realizó **análisis del sector anexo** a los presentes estudios.

La entidad se permite aclarar que en este estado del proceso no es posible determinar el valor total del convenio en la medida en que se espera que dentro del proceso competitivo se realicen los aportes por parte de los interesados en asociarse con el municipio por lo que su monto será indeterminado hasta su adjudicación o a la celebración del Convenio, sin embargo al entidad exigirá que el valor del aporte sea **mínimo del Diez por ciento 10% del presupuesto con el que cuenta al entidad**:

ASOCIADOS	APORTE
Municipio de Valparaíso	$497.000.000 MCTE
ESAL	Mínimo del 10% del presupuesto de la entidad ($497.000.000 MCTE)
Valor total del Convenio	INDETERMINADO

Es así, que el valor final del convenio será dado por el valor del aporte del ente territorial y por el valor dado en contrapartida por la ESAL.

Aportes mínimos que debe realizar el asociado o conveniente: Los aportes de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberán especificarse tanto cuantitativamente como en acciones concretas, denominándose APORTES DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS RECURSOS.

Serán de cuenta del asociado todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización y requisito de ejecución del convenio, y que se requieran cancelar para el cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

La administración informa que el oferente deberá asumir el IVA y los impuestos legalmente establecidos por el Municipio de Valparaíso, para la legalización del futuro convenio, los que se encuentran contenidos en los acuerdos municipales respectivos y demás que apliquen.

La ESAL se obliga al pago de estampillas correspondientes, en las cuantías reguladas por la entidad mediante acuerdos municipales, con el fin de evitar yerros por parte del contratista al momento de efectuar la liquidación y pago de las estampillas.

2. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES.

CONCEPTO RETENCION	PORCENTAJE
RETE ICA (CONTRATISTAS)	0,8%
ESTAMPILLA PRO CULTURA GENERAL	0,6%
PRO UNIVERSIDAD	0,5%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4,0%
EST PRO CULTURA SEGURIDAD ARTISTA	0,1%
EST CULTURA PASIVO PENSIONAL	0,2%
EST CULTURA BIBLIOTECA	0,1%
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN SI ES PERSONA JURIDICA	2,5%
RETEIVA/SI DECLARA IVA	15%
RETENCION EN LA FUENTE	11%
ESTMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR /CONTRTATOS QUE SUPEREN 10 SALARIOS MINIMOS EN UN PAGO	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	2%
FONDO DE SEGURIDAD	5%

3. FORMA DE PAGO:

El Valor del aporte del MUNICIPIO de será desembolsado a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL), de la siguiente manera:

a) **Un Primer Desembolso:** Un primer desembolso en calidad de pago anticipado, correspondiente al cincuenta (50%) del valor del aporte del MUNICIPIO, previa cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del convenio, presentación y aprobación del plan de inversión del desembolso anticipado Acreditación del estado de paz y salvo del Conveniente y del personal con el sistema general de seguridad social y parafiscales, si estuviere obligado a ello.

- ✓ Acreditación del estado de paz y salvo del Conveniente y del personal con el sistema general de seguridad social y parafiscales, si estuviere obligado a ello.
- ✓ Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para le legalización.
- ✓ Vigencia de las garantías del convenio.
- ✓ Informe del conveniente.
- ✓ Informe del supervisor
- ✓ Facturación o cuenta de cobro

b) **Un último Desembolsos del 50%** al cumplimiento de las actividades desarrolladas en cada uno de los municipios. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista, entrada y salida de almacén si a ello hubiera lugar y certificación de cumplimiento del supervisor.

El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor.

Para el pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del Representante legal de la E.S.A.L, la entidad hará los desembolsos dentro de los 10 días hábiles siguientes.

El valor del presente convenio, incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, si a ello hubiera lugar.

Parágrafo 1: El pago final se empezarán a realizar, después de amortizar el 50% del primer desembolso.

Parágrafo 2: Para cada pago se deberá cumplir con lo requisitos de publicación en el plan de pagos del Secop II.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado en el **certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2026000240 del 26 de mayo de 2026.**

5. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el alcalde Municipal o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

X. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS

XI. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

En atención a la forma de pago definida para el presente proceso y para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud del contrato que se celebre, en atención al análisis efectuado de los riesgos atribuidos a las partes, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE VALPARAISO, una garantía que ampare.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del

contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE VALPARAISO. NIT. 800.050.407-1.**

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.	20% del valor total del convenio
Calidad del bien	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.	20% del valor total del convenio.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de iniciación del contrato	10 % del valor total del convenio
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por el termino de duración del convenio y seis (6 meses más	100% del valor del anticipo
Calidad del servicio	Por el término de duración del Convenio y seis (6) meses más.	20% del valor total del convenio

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Responsabilidad civil extracontractual.	300 S.M.M.L.V.	Por el plazo del convenio, seis (6) meses más

Tomador	• **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $XXXXXXX aproximar a $XXXXXXX

En atención a lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, en cuyo caso el MUNICIPIO DE VALPARAISO, verificará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual, en todo caso, deberá contener las coberturas antes mencionadas.

XII. ACUERDOS COMERCIALES.

Se encuentran excluidos todos los contratos realizados mediante la modalidad de Invitación de Mínima Cuantía y Contratación Directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, pues a estos no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por los mismos.

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, publicado por el Ministerio de Comercio, Industrial y Turístico en su página web, y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el decreto 1082 de 2015 y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, es de indicar que, las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14, el cual reza "Las

Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".[1]
(numeral 20, del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015)

Bajo las anteriores consideraciones el presente proceso de Contratación NO se encuentra incluido dentro de algún acuerdo comercial.

Reviso:	Deisy Karina Martínez Segura-Asesora Jurídica	**Firma**
Proyectó:	Ana Milena Quiroga Cubillos-Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios	**Firma**
Anexos:	Estudio del Sector Matriz de Riesgo Invitación a presentar Propuesta Cotizaciones Solicitud de cotizaciones Acto Administrativo de apertura del proceso Aviso de convocatoria	

[1] Parágrafo 1 https://www.colombiacompra.gov.co/content/acuerdos-comerciales-en-los-procesos-de-contratacion-publica